

TEMUCO, **26 ABR. 2023**

**VISTOS**

1. El convenio de fecha 20 de abril, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Asociación de Municipalidades de la zona Metropolitana de La Araucanía.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La circular N°30 del Ministerio del interior y Seguridad Publica.

**DECRETO**

1. Apruébese el convenio Municipalidad de Temuco y Asociación de Municipalidades de la zona Metropolitana de la Araucanía, Rut: 65.211.127-0.
2. En el referido convenio la Municipalidad de Temuco, se obliga a transferir a la asociación antes referida, la suma de \$70.760.569, la cual se pagará conforme lo establecido en la cláusula segunda del referido convenio.
3. Impútese el valor pagado a la cuenta 24.03.080.002 "otras transferencias", centro de costo 11.03.01.
4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JJZ/rme

Distribución:  
Dirección Administración y Finanzas.  
Dirección de Asesoría Jurídica.  
Dirección de Control.  
Dirección del Programa Adulto Mayor  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





## CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 19 de abril de 2023, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde, don **Roberto Neira Aburto**, chileno, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA (AMZOMA)**, representada para estos efectos por su Vicepresidente don **Mario González Rebolledo**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

### CONSIDERANDO

**UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

**DOS:** Que, la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía (AMZOMA), es una asociación de municipalidades que por sus objetivos y competencias estatutarias favorece la vinculación permanente entre las municipalidades asociadas (Temuco y Padre Las Casas).

**TRES:** Que, las comunas de Temuco y Padre Las Casas, que constituyen la AMZOMA, han sido declaradas Zona Saturada, razón por la cual el Ministerio del Medio Ambiente, a través de Decreto Supremo N° 8/2015, implementó un Plan de Descontaminación Atmosférica para dichas comunas, instrumento que establece una serie de medidas para las principales fuentes de emisión identificadas en la zona.

**CUARTO:** Que, en función de las campañas de descontaminación atmosférica antes señaladas, el Ministerio del Medio Ambiente ha promovido, entre otras medidas, el recambio de estufas a leña por calefactores a pellet, los cuales emiten menos partículas contaminantes. De tal manera, entre el 2015 y 2022, solo en Temuco y Padre Las Casas se ha subsidiado la instalación de 10.351 calefactores a pellet. Este aumento de calefactores ha incrementado la demanda de pellet, lo que, sumado a problemas de suministro, ha generado sucesivos incrementos de precios y quiebres de stock del

citado combustible tanto en Temuco como en otras ciudades del sur de nuestro país, lo que afecta particularmente a los usuarios adultos mayores.

**QUINTO:** Que, para paliar los efectos perniciosos descritos en el numeral anterior, la AMZOMA, en el ámbito de sus facultades, ha desarrollado un Proyecto denominado “Programa de Prevención al Quiebre de Stock de Pellets 2023 para los Adultos Mayores”.

**SEXTO:** Que, la Municipalidad de Temuco, en el interés de implementar medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores de la comuna, ha manifestado su interés en participar del programa antes mencionado, en la manera que se detalla en el texto del presente convenio.

#### **CONVIENEN:**

##### **PRIMERO: DEL PROYECTO**

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía (AMZOMA), R.U.T. 65.211.127-0, representada para estos efectos por Mario González Rebolledo, la suma de \$70.760.569 (setenta millones setecientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos), por concepto de aporte, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado “Programa de Prevención al Quiebre de Stock de Pellets 2023 para los Adultos Mayores”.

##### **SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO**

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal de Temuco, en sesión de fecha 04 de abril de 2023, acordó otorgar un aporte al proyecto por un monto de **\$70.760.569 (setenta millones setecientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos)**.

##### **TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

La institución declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$70.760.569 (setenta millones setecientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos)** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

##### **CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del

proyecto denominado “Programa de Prevención al Quiebre de Stock de Pellets 2023 para los Adultos Mayores”, y específicamente a los siguientes gastos:

Inversión Aporte Municipal	70.760.569
Compra 2 carros para distribución	20.760.569
Compra bolsas Iniciales (10.000 un)	50.000.000
Operación del proyecto	
Total de Ingresos 50% venta bolsas de pellet 10.000 un.	25.000.000
Compra de bolsas con ingresos por venta (4.000 un)	20.000.000
Costo operacional control e impuestos	5.000.000

#### **QUINTO: FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto “Programa de Prevención al Quiebre de Stock de Pellets 2023 para los Adultos Mayores”, materia del presente convenio, dentro del año 2023, cuyo objetivo es el siguiente:

El Proyecto busca adquirir dos carros para distribución y venta; en estos se comercializará solo pellet adulto mayor, proporcionado por este proyecto y/o por convenios con comercializadores particulares que apoyen esta iniciativa. Lo anterior permitirá entregar al 41% de los adultos mayores más vulnerables que recibieron calefactores, la mitad del consumo de pellets de la temporada invernal solucionando el problema de quiebre de stock para más de dos mil quinientas familias de adultos Mayores este invierno y los sucesivos. Además de poder subsidiar un total de 14.000 bolsas entre los casos más necesitados.

#### **SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo, al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

#### OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto. La documentación presentada por la entidad receptora del aporte podrán ser sujetos a revisión por parte de la Administración Municipal para verificar la legalidad tributaria de las facturas electrónicas contenidas en la rendición de cuentas con el objeto de verificar que estas se encuentren válidamente emitidas y no hayan sido sujeto de anulación de factura electrónica o nota de crédito que anule total o parcialmente la factura.

#### NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa Don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La representación con que actúa don **Mario González Rebolledo**, por Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía (AMZOMA), consta en Decreto N°1186, del 28 de junio de 2021, que se considera parte Integrante del presente convenio

MARIO GONZALEZ REBOLLEDO

VICEPRESIDENTE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA  
ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA



ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO